



GACETA

GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrada como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIV

Toluca de Lerdo, miércoles 20 de septiembre de 1972.

Número 24

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "INDECO LOS REYES IXTACALA", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Méx.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y
DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

PRESENTES.

CONSIDERANDO.

1.—Que con fecha 11 de mayo de 1972 el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular (INDECO), solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "Indeco Los Reyes Ixtacala" sobre una superficie total de 1'418,734.38 M2. (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

2.—Que para el fin indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante el testimonio de la escritura pública correlativa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Además se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de fraccionamientos.

3.—Que una vez realizado el estudio respectivo, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas, como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4.—En esa virtud, con fundamento en los artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1a., 5a., 6a., 9a., y 10a. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1a. inciso b), 4a., 9a., 11, 12, 24, 26 y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza al Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular (INDECO) para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "Indeco Los Reyes Ixtacala" ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

(Pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "INDECO LOS REYES IXTACALA", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Méx.

AVISOS JUDICIALES

"AÑO DE JUAREZ"

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Drenaje general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles.
- j).—Camellones y arbolados de acuerdo con el proyecto de lotificación aprobado.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Tlalnepantla, Méx., una área de vialidad de 491,717.07 M2. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de 84,274.30 M2. (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS) estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano de lotificación respectivo.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presenta un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento. Si la Fraccionadora se atrasa en el cumplimiento de dicho programa, se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así, se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora, otorgará una fianza equivalente al 5% del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región, en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como de respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicta la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La fraccionadora y en su caso los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción cooperación y además, debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los lotes marcados en el plano aprobado como zona comercial.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la cantidad de \$22'699,750.08 VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 correspondiente a 1'418,734.38 M2. (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), de superficie total a razón de \$16.00 por cada metro cuadrado.

DECIMA.—De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción IX de la Ley, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de \$1'421,059.22 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 22/100) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% del presupuesto total de dichas obras.

DECIMA PRIMERA.—Para cumplir con lo previsto en el Artículo 335 Fracciones XI y XII de la Ley General de Hacienda del Estado, la fraccionadora pagará, en su caso, al Gobierno del Estado de México la cantidad de \$23'374,687.60 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100) correspondiente

(Pasa a la siguiente página).

diendo \$18'443,546.94 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 94/100), a conexión a agua potable y \$9'931,140.66 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 66/100) a conexión a drenaje.

DECIMA SEGUNDA.—En términos del Artículo 24 del Reglamento de la Ley, la fraccionadora otorgará al Gobierno del Estado una garantía real, para asegurar la total terminación de las obras de urbanización dentro del plazo fijado en la Cláusula Segunda comprometiendo al efecto como garantía los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 61 de la Manzana 29, del 1 al 44 de la Manzana 31, del 1 al 55 de la Manzana 32 y del 1 al 63 de la Manzana 33. Para el cumplimiento de esta obligación, la Fraccionadora ocurrirá al Notario que designe la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, con el propósito de otorgar la escritura hipotecaria correspondiente.

DECIMA TERCERA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y, salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, remitirá a dichas oficinas un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA CUARTA.—La presente autorización se otorga al Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular (INDECO) como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA QUINTA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO,

Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO.

(con sus adiciones y reformas).

De Venta en el Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Nigromante No. 213.
Toluca, México.

ATENCION

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen DOS TANTOS DEL TEXTO.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

La educación moral debe iniciarse en el seno de la familia y apegarse, cada vez más, a las tradiciones más nobles y más puras del hogar mexicano, fortaleciendo los lazos familiares con respeto mutuo, amor, abnegación y sacrificio.—INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCION A LA INFANCIA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Ciudadana

NATALIA MAYA MAYA

Presente:

ARNULFO MAYA RODRIGUEZ, demandó Usted Prescripción Adquisitiva respecto casa número 14 calle Bravo, esta Población, siguientes colindancias y medidas: Norte, 14.10 metros calle Bravo; Sur, 14.10 metros, con Amada Castro; Oriente, 6.50 metros, con Agustín Maya; Poniente, 6.50 metros; Avenida Independencia. Admitiéndose demanda ordenándose emplazarse Ud. por edictos, fundamento 194 Código Procesal Civil, para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" y Estrados este Juzgado, haciéndole saber que dentro treinta días contados partir última publicación deberá presentarse este Juzgado por sí o por apoderado, apercibida de no hacer, ulteriores notificaciones se le harán por rotulón.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., Agosto 17 de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

1712.—6, 13 y 20 septiembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SR. RAMON ECHEVERRIA.

RAMON ECHEVERRIA ORTEGA, en el Expediente número 325/72, ha demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de usted la declaración de que ha adquirido la propiedad de dos terrenos de común repartimiento, ubicados en el barrio de Capula, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán; la pérdida del carácter de propietario de dichos inmuebles, y en atención a que se ignora su domicilio y paradero, se le emplaza que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado contados al siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal en los Estrados del Tribunal, quedando a su disposición las copias de traslado para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en los Estrados del Juzgado, se expide el presente el 6 de julio de 1972.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

1720.—6, 13 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

UBALDO ESTRADA CHAVEZ, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener en condiciones aptas para prescribir respecto de un terreno ubicado en la Ranchería de Escobedo, Municipio de Poloritlán de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en cinco líneas, 556 metros, 105 metros, 61 metros, 44 metros y 43 metros, con Jerónimo Serrano, Narciso Santos y Pedro Serrano; al Sur, 717.50 metros con Marciano Barrios y Juan García; al Oriente, 255 metros con Maximino Camacho, y al Poniente, 192.50 metros con Pueblo de Celayita, con una superficie de catorce hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas y págense contribuciones a nombre del promovente.

Se dio entrada promoción y ordenóse publicación por tres veces, de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., para efectos artículo 2898, Código Civil vigente, Jilotepec, Méx., a 2 de agosto de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. J. Guadalupe Florencio Valencia.

1767.—13, 16 y 20 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

BENJAMIN MORENO JUAREZ promueve diligencias de Información Ad-perpetuum sobre sitio con casa denominada "XABUENCO", ubicado en Amecameca, de este Distrito Judicial, mide y linder: Norte, 24.00 metros; Navera Buenaventura Juárez; Sur, 24.00 metros con Crescencio Castillo González; Oriente, 10.00 metros con calle Nueva México; Poniente, 0.00 metros Angela Valencia.

Para su publicación tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y periódico "El Noticiero", dado en la ciudad de Chalco, México, a los treinta y un días del mes de agosto de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado en Materia Civil, Lic. Alfredo González A.

1765.—13, 16 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

AMPARO OSORRIO ARCE, por su propio derecho, promueve este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que tiene en condiciones aptas para prescribir respecto de una casa habitación ubicada en las calles de Guerrero Municipio y Distrito de Jilotepec, Méx., compuesta de una pieza, corredor y patio, con superficie total de CIENTO TRES METROS SESENTA DECIMOCUATRO CUADRADOS, con las colindancias siguientes: al Norte y Oriente, con Dolores Arriaga Uda. de Morrey; al Sur, con Calle de Guerrero; y al Poniente, con Roberto Arriaga.

Se dio entrada promoción y ordenóse publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., para efectos legales consiguientes. Jilotepec, Méx., a 4 de agosto de 1972.—El Secretario del Juzgado, C. J. Guadalupe Florencio V.

1768.—13, 16 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

LEOPOLDO RODRIGUEZ GONZALEZ, promovió este Juzgado Diligencias Información Dominio, objeto acreditar posesión, dice tener respecto terreno lazar ubicado faldas cerro "Apiluzca", del poblado Magdalena de Los Reyes, siguientes colindancias medidas: Norte, 70.16 metros, con Marueta Babbadi la Viuda de Guerrero; Sur, 81.20 con Guadalupe Saldivar; y Felipe Saldivar; Oriente, 104.61 metros, con Juan Chavarría; Poniente, 104.61 metros, con Odilón Flores. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces, de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y Noticiero, editarse Toluca, México, para conocimiento terceras personas creyeren tener mejor derecho y preséntense a deducirlo conforme a la Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, a 31 de Agosto de 1972.—El Secretario del Juzgado, Lic. Amado Macedo Segura.

1769.—13, 16 y 20 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Núm. 628/971, promovido por el señor Lic. Filiberto Hernández Ordóñez, como endosatario de Consuelo Rosas de Martínez, en contra de Esther Moreno Ruiz, Fernando Olimón Moreno y María Guadalupe Olimón Moreno, el Juez Segundo Civil, señaló las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DEL MES EN CURSO, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE: Casa habitación ubicada en Dr. Darío López número 101 Col. Morelos; Norte, 14.40 metros, Jardín Lic. Andrés Molina Enríquez; Sur, 14.40 casa No. 4 de la calle Dr. Darío López; Oriente, 8.50 metros, propiedad particular; Poniente, 8.50 metros, calle Dr. Darío López, debiendo servir de base para el remate, la cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS VEINTE CENTAVOS, en que fue valuada por los Peritos nombrados. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" por tres veces. Convóquese Postores. Toluca, Méx., a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, C. Fidencio Hernández Yslas.

1775.—13, 16 y 20 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PORFIRIA VALERIANO, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, sobre un terreno a labor ubicado en San Pedro Toluquec de este Distrito; Oriente, Rosario Pacilla; Poniente, Basilio Neri; Sur, Margarito Crispín; Norte, Reyes Apolinar. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días. Lo que se hace saber al público en General para los fines legales consiguientes. Toluca, Méx., a 29 de Agosto de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón.

1770.—13, 16 y 20 septiembre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ADOLFO MONROY CARDENAS, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de cinco años sobre terreno rústico, propiedad particular, ubicado Ranchería San Francisco, Municipio Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: Norte, 171.82 metros, Vicente Mendoza; Sur, 175.90 metros, Luisa Fuentes; Oriente, 14.30 metros, camino a Ixtapan de la Sal; Poniente, 14.30 metros, Benjamín Morales.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil y su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" Estado y "El Noticiero", editarse ciudad Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., cuatro días septiembre mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

1773.—13, 16 y 20 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ANGEL BALLESTEROS MORALES, promueve Información Ad-perpetuum para acreditar posesión forma y términos ley y obtener por usucapión título dominio respecto terreno con casa ubicado en Tultepec de este Municipio dividido en dos fracciones que describe: la primera, Norte, 34.50 mts. Guadalupe Flores y Escuela; Sur, igual dimensión Pascual Nava y David Morales; Oriente, 30.00 mts. Frac. intermedia donada a la Escuela; Poniente, 26.90 mts. Calle Hidalgo; y la segunda: Norte, 33.00 mts. Guadalupe Flores; Sur, 25.00 mts. Merced Reyes; Oriente, 34.00 mts. Calle Lerma; Poniente, 31.00 mts. Frac. donada a la Escuela.

Para publicación tres veces de tres en tres días "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", expido en Lerma, Méx., a 8 de septiembre de 1972. Félix Garay Camacho. Srio.

1779.—13, 16 y 20 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

REGINA SALINAS OCAÑA, ha promovido en este Juzgado Información de dominio para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años, de un terreno ubicado en el barrio de "Las Animas" del Municipio de Tepotzotlán, Méx., que mide y linda:

Norte, 108.00 metros, con Jesús Villarreal; Sur, en dos tramos de 69.50 metros con Jesús Salinas y 92.00 con camino; Oriente, 132.75 metros, con Antonio Salinas; Poniente, en dos tramos de 50.50 metros, con Sucesión de Regino Salinas y 109.50 metros con Gabriel Salinas.

Y para su publicación de tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expido el presente en la ciudad de Cuautitlán, Méx., a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

1772.—13, 16 y 20 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MAGDALENA RODRIGUEZ PEIAEZ, promueve Información Ad-perpetuum, respecto de un terreno de común repartimiento, denominado "ACHICHILCO", ubicado en Reyes Acazac, Municipio de Tecamac, de este Distrito, con una superficie de 700.09 M2 que mide y linda: Norte, 37.83 metros, con Av. Maresas; Sur, 34.30 metros con Ma. Rodríguez; Oriente, 24.85 con Albino Rodríguez; Poniente, 14.00 metros, con Callejón de la Luz.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y uno de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, se expide el presente edicto en Otumba, México, a 24 de Agosto de 1972.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Teodoro Ricardo Vázquez.

1774.—13, 16 y 20 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

LUIS LOYOLA GONZALEZ, promueve Información Ad-perpetuum para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno "San Isidro", ubicada en Lomas Amomolulco, este Municipio, describe: Norte, tres líneas, 30.00 mts., 27.00 mts. y 15.00 mts. Sucesores Teófilo Mejía; Sur, 145.00 mts. Callejón; Oriente, 21.00 mts. y 30.60 mts. Sucesores José Rómulo; Poniente, tres líneas de 15.00 mts., 38.00 mts. y 162.00 mts. Francisco Fabela.

Para publicarse tres veces de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo de Toluca", expido presente en Lerma, Méx., 8 de septiembre 1972.—Félix Garay Camacho. Srio.

1780.—13, 16 y 20 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EVA ESQUIVEL DE JUAREZ, promueve Información de Dominio de la casa No. 404 de las Calles de Lerdo de esta Ciudad: Norte, 19.35 Mts. con la Testamentaria de la Sra. Juárez; Sur, 22.09 Mts. Río Verdiguell; Oriente, 20.95 Mts. Agustín Arévalo Mercado, antes Alberto Henkel; Poniente, 22.77 Mts., Trinidad Tahuitam. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Dido Aydy Juárez Gómez.

1781.—13, 16 y 20 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ISABEL MEZA VDA. DE TORRES, promueve Información de Dominio, de la casa No. 501 Nte. de la calle de Sur Juana Inés de la Cruz de esta Ciudad; Sur, 33.57 metros, Margarita Torres Camacho; Poniente, 15.85 Mts, Juan Meneses; Norte, 11.00 Mts. Catalina Morales, quebrando de Norte a Sur en una línea de 21.85 Mts. ambas con Carmen Montero; Oriente, 4.15 Mts. calle de su ubicación. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, C. Fidencio Hernández Yslas.

1785.—13, 16 y 20 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SERGIO BUENDIA GONZALEZ, promueve diligencias de Información Ad-perpetuum, del terreno denominado "SAN BARTOLO", ubicado en el pueblo de San Joaquín, en este Distrito Judicial, con superficie de 19,009.56 metros cuadrados; mide y linda: Norte, 88.05 metros, con Rancho La Concepción; Sur, 85.60 metros, con Rancho La Concepción, Oriente, 248.00 metros, con Miguel Buendía Lucero; Poniente, 222.30 metros, con Rancho "La Concepción".

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a treinta de Agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Quezada Maya.

1786.—13, 16 y 20 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HUMBERTO DELGADO VENADO, promueve Información Ad-perpetuam, del terreno "AMAYUCA", ubicado en Chicocucac de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 36.60 metros, por una parte en 15.00 metros, con calle y por otra 21.50 metros, con Agustín Soriano; Al Sur, 38.80 metros, con Julia Vicuña; Al Oriente, 46.90 metros, linda por una parte en 26.60 metros, con Agustín Soriano y por la otra, 20.30 metros, con Miguel Sánchez y Al Poniente, 48.50 metros, con Nicolasa y María ambas de apellidos Vicuña Montiel y Crescencia Vicuña.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno y en el "Rumbo", que se editan en Toluca, México, dado en Texcoco, México, a los 5 días de septiembre de 1972.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, *Merio Maldonado Salazar*.

1787.—13, 16 y 20 septiembre.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS FUENTES GARDUÑO, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, del inmueble denominado "PANGAYA", ubicado en el pueblo de Xometla del Municipio de Acolman en este Distrito, mide y linda: Norte, 34.20 metros, con calle Sor Juana Inés de la Cruz; Sur, 34.20 metros, con propiedad de Catalina Juárez; Oriente, 32.25 metros, con propiedad de Petra Olvera; Poniente, 31.65 metros, con calle sin nombre.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Texcoco, México, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, *Lic. Mario Quezada Maya*.

1788.—13, 16 y 20 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

TOLUCA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Javier M. Alcántara contra Leopoldo Millán Díaz, se señalaron 12 Hrs., 26 septiembre, Primera Almoneda Remate, Reloj Mido cronómetro Ocean Star Today, Chapa oro, sin números carátula, extensible dorado.

Convocan postores, base remate \$400.00. Publíquese "Gaceta del Gobierno", 3 en 3 días. 7 Septiembre 1972.—El Secretario del Juzgado, *P.J. Sonia Martínez*.

1797.—13, 16 y 20 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Señora:

ELODIA PAZ MARQUEZ DE PONCE.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, sobre DIVORCIO NECESARIO, expediente número 1050/972, Tercera Secretaría, promovido por IGNACIO PONCE MARTINEZ por su propio derecho solicitando la disolución del vínculo matrimonial que los une, basándose en el abandono del hogar conyugal por más de seis años.

Previas las investigaciones que en el caso se requirieran, y toda vez que se ignora su domicilio actual, por auto dictado con fecha catorce del presente mes y año, se ordenó emplazarla por medio del presente, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Avance", por tres veces de ocho en ocho días y estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación a contestar la demanda, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y anexos relativos en la Secretaría, Tlalnepantla, Méx., a 30 de agosto de 1972.—El Secretario de Acuerdos, *Lic. Ruggiero Olivera Campirán*.

1766.—13, 20 y 27 sept.

JUZGADO SEGUNDO MENOR MUNICIPAL

TOLUCA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido Javier Fuentes H., contra Adolfo Mendoza, señalaron 12 Hrs., 26 Septiembre Primera Almoneda Remate; dos taladros Bosh y Sho-Craft, series 812618 de 450 W 600 a 1000 revoluciones minuto y 1/2 de 500 R.P. serie 2496.

Convocan Postores, base remate primero \$350.00, segundo \$250.00 hecho descuento Ley. Publíquese "Gaceta del Gobierno" 3 en 3 días. Toluca, 7 Septiembre 1972.—El Secretario del Juzgado, *P.J. Sonia Martínez*.

1796.—13, 16 y 20 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JOSE TREJO HERNANDEZ, ha promovido ante este H. Juzgado la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener respecto a un predio denominado "SANTA ROSA" ubicado en el Pueblo de Santa Cecilia Acatitla, Municipio de Tlalnepantla, el cual tiene una superficie de quinientos sesenta y cinco metros diez centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, con 17.20 metros con Calle Hidalgo; al Sur, en 13.10 metros con Apolonio García; al Oriente, en 30.40 metros con Privada Hidalgo; al Poniente, en 31.30 metros con Calle Abasolo.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el Periódico "El Noticiero", que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado en el predio objeto de esta información, se expide el presente a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario del Juzgado Tercero de la Civil, *Víctor Manuel Mandieta Cuéllar*.

1799.—16, 20 y 23 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LEON ROSENDO RIVERA, promueve Información de Dominio de terreno denominada "La Hera" ubicado en el Pueblo de San Miguel Almoloya, Mpio. de Almoloya de Juárez; al Oriente, 107.00 metros J. Inocente Rosendo; Poniente, 102.90 metros Nicolás Jaime; Sur, 62.47 metros Juan Ignacio y Joaquín González; Norte, 60.47 metros con terreno que era de Agustín Díaz.

Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, *Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez*.

1803.—16, 20 y 23 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MODESTO TREJO HERNANDEZ, ha promovido ante este H. Juzgado las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "SANTA ROSA BIS", ubicado en el Pueblo de Santa Cecilia Acatitla de este Distrito Judicial, de Tlalnepantla, el cual tiene una superficie de novecientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 16.15 metros con Jesús Morales; al Sur, en 29.65 metros con Apolonio García; al Oriente, en 39.00 metros con Calle Abasolo; al Poniente, en 45.90 metros con Barranca.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el Periódico la "Provincia" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado y en el predio objeto de esta información, se expide el presente a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Tercero de la Civil, *C. Alfredo Camacho Aguilar*.

1802.—16, 20 y 23 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

HILDA GARCIA DE BAUMGARTNER, ha promovido ante este H. Juzgado la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio denominado "PUENTEJILLAS" o "LOMA DE MINA VIEJA" ubicado en el Poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez y Distrito Judicial de Tlalnepantla, el cual tiene una superficie de setenta y cinco mil quinientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 300 metros con Aurelio Carlos Roberto; al Sur, en tres tramos, el primero en línea recta, en 200.00 metros con Aurelio Carlos Roberto y Carlota Roberto, en un segundo tramo formando escuadra de 90° hacia el Norte, en 145.53 metros, con Aurelio Carlos y al Sur, formando escuadra hacia el Oriente, de 90° en 100.00 metros, con Aurelio Carlos Roberto; al Oriente, en 145.33 metros con Aurelio Carlos Roberto; al Poniente, en 290.65 metros con Aurelio Carlos Roberto.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el Periódico "El Noticiero", que se edita en esta Ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado en el predio objeto de esta información. Se expide el presente a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.

1798.—16, 20 y 23 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

FRANCISCO VILLASEÑOR VEGA Y/O ANGEL ZAMUDIO SANCHEZ, ha promovido ante este H. Juzgado las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuum respecto del terreno denominado "PUENTE-SILLAS", ubicado en el poblado de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucalpan de Juárez y Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en tres tramos, el primero de 30.00 metros en línea recta, con propiedad de Alfonso Hernández; en un segundo tramo, formando una Escuadra de 90°, en línea recta, en 145.00 metros con Pablo Olvera (Hacia el Sur); en un último tramo en 100.00 metros formando también una Escuadra de 90°, en línea recta, hacia el Oriente, lindando con Pablo Olvera; al Sur, en 400.00 metros con camino público; al Oriente, en 435.00 metros con Pablo Olvera; al Poniente, en 590.00 metros con Ernesto Anzures. Y con una superficie total de: 217,980.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en el periódico "El Noticiero", de esta Ciudad, y en el predio objeto de esta información se expide el presente en el local de este H. Juzgado a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Tercero Civil C. Lic. Abelardo René Cuelo Gómez.

1800.—16, 20 y 23 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora MARIA DE LA LUZ CAMACHO MARTINEZ, se presenta ante este Juzgado promoviendo Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre diligencias de Información Ad-perpetuum, a fin de acreditar la posesión que le asiste respecto del terreno denominado "SANJACO", ubicado en el poblado de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, de este Distrito Judicial, el cual tiene una superficie de 334.32 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 19.90 metros con Agustín Camacho Martínez; al Sur, 19.90 metros con José Reyes; al Oriente, en 16.80 metros con Calle Bolívar y al Poniente, en 16.80 metros con Feliciano Garibay.

Habiendo satisfecho los requisitos a que se refiere el artículo 2898 del Código Civil, por auto de treinta y uno de agosto del año en curso, se admitió la instancia en la Via y forma propuesta y se ordenó publicar un extracto de las diligencias en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Avance" por tres veces de tres en tres días, para hacerse del conocimiento a personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Expediente número 2119/972 Tercero Secretario.—Doy fe.—Tlalnepantla, Méx., a 9 de septiembre de 1972.—El Secretario de Acuerdo, C. Ruggiero Olivera Campirán.

1801.—16, 20 y 23 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

RAYMUNDO BERNAL VALENZUELA, promueve diligencias de información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener respecto de una casa en Constituyentes 50 de Cacalomatlan, Méx., compuesta de una pieza, cocina y patio anexo construida de adobe, cubierta de teja y piso natural con superficie de 195.00 metros cuadrados que mide y linda: al Oriente, 13.85 metros con Ignacia Ceballos y gotera propia; al Norte, 17.60 metros con casa No. 34 de Constituyentes; al Poniente, 8.80 metros con callejón cerrado y gotera propia; al Sur, tres líneas en forma de escuadra una de 8.80 metros, dando vuelta otra línea de 4.40 metros da vuelta otra de 8.50 metros con Julián Cuenca Martínez. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de esta Ciudad. Toluca, México, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Ortega Urbina.

1805.—16, 20 y 23 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

MARIO MARMOLEJO RUIZ, promueve Información de Dominio de fracción de terreno ubicado en Circunvalación Norte y prolongación Calle de Texcoco sin número: Norte, 7.30 metros Camino Viejo; Sur, 14.65 metros Sabina Jiménez; Oriente, 32.50 metros Bernardo González; Poniente, 36.40 Paseo de los Matlatzincas. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a 11 de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez.

1806.—16, 20 y 23 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

BERNARDO GONZALEZ, promueve Información de Dominio de fracción de terreno con cuatro cuartuchos ubicada Texcoco No. 1128 Barrio de San Bernardino de esta Ciudad: Norte, 11.00 metros camino viejo; Sur, dos líneas una de 7.20 metros, Sabina Jiménez y otra de 9.10 metros Calle de Texcoco; Oriente, 28.00 metros Antonio Mercado; Poniente, 33.70 Marcos Efrén Marmolejo Ruiz. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a 11 de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Dido Aydy Jaimes Gómez.

1804.—16, 20 y 23 sept.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

Nigromante 213.

Tel. 5-34-16

ATENCION AL PUBLICO:

DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HS.
SABADOS DE 9 A 13.30 HS.El Jefe del Departamento,
Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

Gobernador Constitucional del Estado,
Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.
 Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.
 Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213 Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Administrativos y Generales:	
Par un año	\$100.00	Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Par seis meses	55.00	Palabra por dos publicaciones	0.75
Par tres meses	30.00	Palabra por tres publicaciones	1.00
EJEMPLARES:		Balances	300.00
Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	150	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documentos similares:	
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Par Plana o Fracción...	150.00

Más el 15% para Educación Pública

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular a \$175.00 por plana o fracción.
 - De tipo Industrial a:\$200.00 por plana o fracción.
 - De tipo Residencial u otro género:\$300.00 por plana o fracción.
- Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Solo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de los erratas que provengan de los originales y para publicar una "fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, suéltase siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA 1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de un acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Solo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sucados del local que ocupe el Departamento.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.